



## Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Febrero 13 de 2024
Hora inicio	04:05 PM
Radicado	253073105001 2020-00218 00
Demandante	YOHANA RODRIGUEZ LOPEZ Carrera 2ª con Calle 1ª No. 1-111 Vía Jerusalén, Tocaima (Cundinamarca) Celular: 3132722032
Abogado	JAVIER AUGUSTO ROMERO CASTAÑEDA C.C. 80'817.233 de Bogotá T.P. 186.838 del C. S. de la J. Dirección Al suscrito en la Calle 127 D No. 70 C-34 Bogotá D.C. E-mail jromeroasociados.empresarial@gmail.com jromeroasociados@gmail.com Celular:  Sustituta: LINA MARÍA BARRETO FORERO, CC N°. 1.032.489.570 T.P. N° 346.290 del CS de la J
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Dirección: Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia 5º Piso Bogotá D.C., TELEFONO Email: notificaciones.uaepc@cundinamarca.gov.co
Abogado	CARLOS FERNANDO CONTRERAS VILLALOBOS CC No. 1.018.407.622 TP No. 227.557 del CS de la J notificaciones.uaepc@cundinamarca.gov.co
CAUSANTE	LUIS HERNANDO MORENO SEGURA
Cuestión previa	Se acepta la renuncia presentada por el Doctor Disraeli Labrador Forero identificado con CC No. 2.230.529 202523 y TP No. 202525 quien representa a la parte demandada en este asunto.  Y como quiera que ya obra poder arrimado el día de hoy a través del correo electrónico del despacho conferido al Doctor CARLOS FERNANDO CONTRERAS VILLALOBOS, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a este último.  Así mismo se reconoce como apoderada sustituta a la Doctora LINA MARÍA BARRETO FORERO como mandataria de la parte actora
Conciliación	<b>Auto:</b>  1. Declara fracasada y precluida la etapa de conciliación 2. Incorporar los certificados aportados por la entidad demandada, respecto a los comités con concepto desfavorable para conciliación. 3. Seguir con las demás etapas de la audiencia
Excepciones previas	No se propusieron excepciones con carácter de previa, pues las propuestas son de fondo

Saneamiento	No se advierten situaciones por sanear
Fijación del litigio	Debe este despacho establecer si la señora YOHANA RODRIGUEZ LOPEZ demuestra convivió con el causante los 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento del mismo y si por tanto si es acreedora del reconocimiento y pago de la sustitución pensional que en vida disfrutaba el señor LUIS HEENANDO MORENO SEGURA; establecido lo anterior se entrará a determinar si hay lugar al reconocimiento y pago de las demás pretensiones incoadas.
Pruebas	<p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE</p> <p>1. Documental.</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>Sin requerimientos, la pasiva aportó la documental necesaria.</p> <p>2. Testimoniales.</p> <p>Se recibirá las declaraciones de:</p> <p>ROSA MARÍA RINCON RINCON  MARIA DORIS GALEANO DE TIBOCHA,  CARLOS ALIRIO RODRIGUEZ (declarante extrajuicio)  HERNANDO VILLAMIL(declarante extrajuicio)  MILTON RODRIGUEZ</p> <p>3. ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA PARA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA, Se tiene que no es una figura aplicada en el ámbito laboral</p> <p>DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</p> <p>1. Documental.</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>2. Interrogatorio de parte</p> <p>Se decreta interrogatorio a la demandante.</p> <p>3. Testimoniales.</p> <p>Se recibirá las declaraciones de:</p> <p>CARLOS ALIRIO RODRIGUEZ  HERNANDO VILLAMIL (ambos declarantes extrajuicio)</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados  Sin recursos</p>

Audiencia 80	26 de junio de 2024 9 a.m. Decisión notificada en estrados
Hora finalización	4:20 p.m.



**Mónica Yajaira Ortega Rubiano**  
**Juez**